

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén, dimanante de autos núm. 1379/2013. (PP. 1127/2019).*

NIG: 2305042C20130007079.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1379/2013. Negociado: IC.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1379/2013 se ha dictado sentencia núm. 173/2018 de fecha 20.7.2018, y auto de aclaración de 25.10.2018, encontrándose los mismos a disposición de las partes en la Oficina Judicial de este Juzgado.

Y encontrándose Francisca Serrano Ramírez, Francisco Casanova Soto, José Luis (Herederos) Pi Anguita, Joaquín Pi Anguita, (Herederos) Felisa Anguita Villar, (Herederos) Purificación Anguita Villar, (Herederos) Dolores Anguita Villar, (Herederos) Catalina Anguita Villar, (Herederos) Virgilio Anguita Villar y (Herederos) Bernardo Anguita Villar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Jaén, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»